

TABLA DE VIGENCIAS DE DISPOSICIONES ANTERIORES SOBRE LA MISMA MATERIA Y DE DISPOSICIONES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 120/2024 DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El presente proyecto de decreto únicamente afecta en términos de modificación, tal y como su propio nombre indica, al Decreto 120/2024, de 17 de septiembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las asociaciones de consumidores y usuarios y a las sociedades cooperativas de consumidores y usuarios.

Específicamente, afecta en términos de modificación a los artículos 3, 4, 8 y 9.

A la presente Tabla de Vigencias se adjunta la que en su día se elaboró con ocasión de la tramitación del Decreto 120/2024, ahora objeto de modificación.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXLSMGWMTY37YWMP283XFWMA66	Fecha	07/10/2025 11:56:43
Firmado Por	ROSA ALVAREZ FERNANDEZ - La Directora General Del Incoex		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



TABLA DE VIGENCIAS DE DISPOSICIONES ANTERIORES SOBRE LA MISMA MATERIA Y DE DISPOSICIONES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

- En el artículo 51 de la Constitución Española se establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a estas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la ley establezca.
- En el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, se dispone que, en los términos que legal y reglamentariamente se determinen, las asociaciones de consumidores y usuarios podrán percibir ayudas y subvenciones públicas.
- En el artículo 9.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, se prevé que las competencias en materia de consumo para la regulación de las medidas de prevención, protección y defensa de los consumidores y usuarios, de sus derechos y de los órganos y procedimientos de mediación, así como para la lucha contra el fraude, corresponden en exclusiva a la Comunidad Autónoma.
- La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de Creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura crea el Instituto de Consumo de Extremadura como ente público sometido al Derecho Administrativo con presupuesto limitativo y adscrito a la Consejería u órgano que tenga atribuidas las competencias en materia de consumo para el ejercicio de las competencias que al respecto corresponden a la Comunidad Autónoma y establece entre sus fines esenciales la propuesta de planificación de las políticas de defensa y protección de los consumidores y la gestión de las subvenciones.
- La Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las Personas Consumidoras establece en su artículo 38 que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura debe impulsar, en colaboración con otras Administraciones y con las asociaciones de personas consumidoras y empresarios, la disponibilidad para las

Csv:	FDJEXRUE2B62TW6UWBE77YC7KEQLCF	Fecha	24/04/2024 10:01:51
Firmado Por	ROSA ALVAREZ FERNANDEZ - La Directora General Del Incoex		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



personas consumidoras y para las empresas de sistemas operativos de resolución voluntaria de conflictos y de reclamaciones en materia de consumo.

- Igualmente mediante Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, en relación con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuyen a ésta las competencias en materia de consumo, que serán gestionadas por el Instituto de Consumo de Extremadura adscrito a ella.

En la actualidad, mediante en el **Decreto 153/2013, de 6 de agosto, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las asociaciones de consumidores y usuarios y a las sociedades cooperativas de consumidores y usuarios, el cual se deja sin efecto mediante la presente Orden**. No obstante, entre 2016 y 2023, las presentes subvenciones se han venido otorgando mediante concesión directa a través de subvenciones nominativas previstas en las distintas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la normativa que también le resultaría de aplicación:

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas
6. El Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
7. La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
8. La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
9. La Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
10. La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
11. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Csv:	FDJEXRUE2B62TW6UWBE77YC7KEQLCF	Fecha	24/04/2024 10:01:51
Firmado Por	ROSA ALVAREZ FERNANDEZ - La Directora General Del Incoex		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



- 12. La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- 13. La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
- 14. El Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura, según redacción dada por el Decreto 304/2015, de 4 de diciembre.
- 15. La Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 29 de marzo de 1988, por la que se crea el Censo de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXRUE2B62TW6UWBE77YC7KEQLCF	Fecha	24/04/2024 10:01:51	
Firmado Por	ROSA ALVAREZ FERNANDEZ - La Directora General Del Incoex			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				